



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

Expte Desarrollo Local 2015/2 G204

## BASES DEL “I CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO”

### 1. **Objeto:**

Constituye el motivo de esta convocatoria denominada “I Concurso de Emprendedores de Alfaro”, fomentar el espíritu emprendedor y empresarial entre los habitantes del municipio de Alfaro que, apuestan por la localidad estableciendo su actividad económica, generando al mismo tiempo riqueza y dinamización.

De igual modo, se busca fomentar el espíritu emprendedor entre los más jóvenes, premiando las ideas emprendedoras provenientes de estudiantes de Alfaro, susceptibles en un futuro de ser puestas en práctica.

### 2. **Modalidades:**

En esta convocatoria se podrá participar a través de dos líneas:

#### 2.1. **Línea 1: Implantación de nuevos proyectos o mejora de los ya existentes**

2.1.1. Se valorarán las siguientes actividades:

- Nuevas actividades empresariales puestas en marcha desde 1 enero de 2014.
- Actividades preexistentes que a partir del 1 de enero de 2014 hayan incluido una mejora sustancial en la empresa.

2.1.2. Participantes:

- Personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad empresarial en funcionamiento, radicada en el municipio de Alfaro.

Quedan excluidas del derecho a presentación candidaturas a toda entidad de carácter público, entidades privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

2.1.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I-a).
2. Memoria descriptiva del proyecto emprendedor y/o empresarial que refleje, como mínimo:
  - Nombre de la empresa.
  - Forma jurídica.
  - Fecha de constitución.
  - Actividad que desarrollan y/o servicios que ofrecen.
  - Personal y medios humanos para llevarlo a cabo.
  - Plan de Marketing: publico objetivo del producto o servicio.
  - Descripción económico-financiera e inversiones efectivas realizadas.
3. Fotocopia DNI del solicitante o promotores.
4. Fotocopia alta en el Régimen de Autónomos o escritura constitución de sociedad (en su caso).
5. Copia del Impuesto de Actividades Económicas dónde figure la fecha de alta.
6. Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a Hacienda y Seguridad Social.

7. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigibles de acuerdo a la legalidad vigente referentes a su actividad.

## 2.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

2.2.1. En este apartado se valorarán las ideas desarrolladas en un proyecto viable para su puesta en marcha.

2.2.2. Participantes: Estudiantes matriculados en enseñanzas regladas de cualquier centro educativo oficial de Alfaro, que presenten una idea de negocio para el municipio de Alfaro, que no haya sido premiada con anterioridad en ningún otro concurso, y en la que se contemplen todos los aspectos necesarios para la elaboración y valoración de un plan de negocio viable.

2.2.3. Documentación a presentar:

1. Solicitud de participación debidamente cumplimentada (Anexo I-b)..
2. Declaración responsable en la que conste la propiedad intelectual del proyecto y la responsabilidad que asumen por cualquier reclamación que se refiera a ésta.
3. Relación de participantes en el proyecto, aportando fotocopia DNI, y justificante de matriculación en centro educativo.
4. Proyecto idea de negocio que contenga, al menos:
  - a) Nombre de la actividad.
  - b) Actividades que realiza o servicios que ofrece.
  - c) Forma jurídica.
  - d) Plan de marketing y publicidad: público objetivo y competencia.
  - e) Infraestructuras necesarias.
  - f) Personal necesario para desarrollar la actividad.
  - g) Forma de financiación y viabilidad futura.

En todos los casos y categorías:

- El proyecto se presentará por triplicado.
- En ambas líneas, los participantes podrán presentar un único proyecto.
- Ningún participante podrá obtener más de un premio.
- Los proyectos pueden realizarse individualmente o en grupo o equipo, premiándose el trabajo y no el número de personas que lo realicen.
- Los proyectos deberán presentarse en castellano, ser inéditos y no premiados en otros certámenes.
- Los proyectos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Alfaro, reservándose éste el derecho de publicarlos en la página web del Ayuntamiento u otros medios, sin estar obligado al pago de derechos de autor.
- Los ganadores al concurso quedan informados que sus datos podrán ser publicados a través de los medios de comunicación, página web del Ayuntamiento, redes sociales u otros medios.
- Aquellos trabajos no premiados podrán ser recogidos en las oficinas municipales en el plazo de un mes a partir del fallo del jurado. Una vez pasado dicho plazo, las obras no premiadas serán destruidas al objeto de preservar el derecho de autores.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogida en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones o cualquier otra prevista en normativa vigente.



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

### **3. Propuestas y plazo de presentación de candidatura**

Las candidaturas podrán presentarse en el registro del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, C/Las Pozas, 14, 26540 Alfaro (La Rioja), hasta el día 16 de octubre de 2015 en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Las propuestas presentadas en alguno de los registros oficiales de que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarse al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax (941183893) o mediante correo electrónico ([agenteempleo@aytoalfaro.es](mailto:agenteempleo@aytoalfaro.es)). La falta de comunicación implicará que la solicitud no sea admitida.

### **4. Jurado y fallo de los premios**

4.1. El jurado que otorgará el fallo estará formado por 5 personas:

- Concejal de Industria del Ayuntamiento de Alfaro, que actuará como Presidente del Jurado.
- Agente de Promoción de Empleo del Ayuntamiento de Alfaro.
- Tres miembros del proyecto Emprenderioja:
  - a) Un representante de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
  - b) Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja.
  - c) Un representante de la Federación de Empresarios de La Rioja.

4.2. El fallo del jurado será inapelable y determinante; se adoptará por mayoría simple y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

4.3. El fallo del jurado se hará público en la página Web del Ayuntamiento de Alfaro [www.alfaro.es](http://www.alfaro.es), comunicándolo a su vez a los ganadores.

### **5. Criterios de Valoración**

El criterio de baremación de los proyectos presentados es el siguiente:

5.1. Línea 1: Nuevas actividades empresariales o mejora de las existentes

- Viabilidad económica del proyecto, novedad y originalidad.
- Volumen de inversión realizada.
- Creación o expectativas de creación de empleo estable.
- Buenas prácticas en la gestión e innovación: prevención de riesgos laborales, protección de datos, responsabilidad social corporativa, conciliación de la vida personal y familiar, políticas de igualdad de género, medioambiente, I+D+I, etc.

5.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

- Viabilidad del proyecto: posibilidad de ejecución en el futuro.
- Calidad y adecuada estructura del proyecto.

Se valorará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo los premios aquellos de mayor puntuación.

En caso de empate de puntuaciones se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio.

## **6. Ordenación, instrucción, resolución del procedimiento y procedimiento de concesión**

Los premios correspondientes al Certamen serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre , en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de 4 de abril de 2008 publicada en el BOR de 15 de julio de 2008

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art 23 de la Ley General de Subvenciones

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Junta de Gobierno.

El Jurado elevará fallo del Certamen a Junta de Gobierno a través del órgano competente para la instrucción. Los premios podrán declararse desiertos.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes, y se hará pública en el tablón de anuncios.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa . En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

Cursadas las solicitudes en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Alfaro y, una vez finalizado el período de presentación de trabajos, se procederá a la valoración de los mismos.

La valoración definitiva tendrá lugar un día por determinar, dentro de los 30 posteriores a la finalización del período de presentación de trabajos, emitiéndose el fallo del jurado ese mismo día tras concluir el examen de los diferentes proyectos presentados.



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

De lo decidido por el jurado se levantará acta y se realizará propuesta a la Junta de Gobierno, para que apruebe la concesión del premio.

Una vez aprobado, se realizará un acto público del cual se dará cumplida difusión en los medios de comunicación, y que en todo caso será comunicado personalmente a todos los candidatos. En dicho acto se presentarán los diferentes proyectos presentados y se hará entrega de los premios a los galardonados.

## **7. Premios**

Se concederán los siguientes premios:

7.1. Línea 1: Implantación de nuevos proyectos o mejora de los existentes.

- Un primer premio de 1200 euros.
- Una mención a la segunda mejor candidatura premiada con 600 euros.

7.2. Línea 2: Ideas de negocio creadas por estudiantes

- Un primer premio de 500 euros.
- Una mención a la segunda mejor candidatura premiada con 200 euros.

A dichos premios se les practicará la retención que estipule el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas vigentes en el momento del fallo del concurso, y aquellas otras que puedan resultar obligatorias en función de la normativa vigente en el momento de su concesión.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar el concurso desierto, en una o ambas líneas, si considerase que la calidad de los trabajos presentados no es suficiente o no se adecua a los objetivos planteados en las bases.

## **8. Publicidad**

Las bases del concurso serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página web del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, además de otros medios que faciliten una mejor difusión.

Respecto al concurso, el expediente administrativo (actas, listado de participantes, votaciones...) se gestionará desde la Oficina de Desarrollo Local y estará a disposición de todo aquel que quisiera consultarlo.

La concurrencia al concurso supone la aceptación plena de las presentes Bases, interpretándose cualquier duda que surgiera a través del criterio inapelable del Jurado.

### **Disposición final primera. Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y la

Ordenanza General de Subvenciones municipal aprobada definitivamente el 15 de julio de 2008.



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**I CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO**  
**ANEXO I-a: MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 1**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre:  
Apellidos:  
Denominación social (en su caso):  
DNI/NIF:  
Teléfono:  
Email:

**DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL**

Nombre:  
Actividad:  
Número de promotores:  
Fecha de inicio de la actividad:

**DECLARA:**

- Que desea participar en el I Concurso de Emprendedores de Alfaro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones.
- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases.
- Que facilitará cuanta documentación requiera la organización para aclarar cualquier duda que pudiera presentar la candidatura con el fin de valorar la misma.
- Que la actividad no tiene carácter público ni está participada por entidades públicas, así como tampoco se trata de asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro.

En Alfaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo: \_\_\_\_\_

**I CONCURSO DE EMPRENDEDORES DE ALFARO  
ANEXO I-b: MODELO DE INSCRIPCIÓN LÍNEA 2**

**DATOS DEL PROYECTO EMPRESARIAL**

- TÍTULO DEL PROYECTO:
- NÚMERO DE PROMOTORES:
- CENTRO EDUCATIVO AL QUE PERTENECEN:
- DATOS DE CONTACTO:

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIF:

- Teléfono:
- Email:

**DECLARA:**

- Que desea participar en el I Concurso de Emprendedores de Alfaro.
- Que ha leído la convocatoria y acepta sus condiciones.
- Que reúne los requisitos establecidos en dichas bases.
- Que facilitará cuanta documentación requiera la organización para aclarar cualquier duda que pudiera presentar la candidatura con el fin de valorar la misma.

En Alfaro, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Fdo: \_\_\_\_\_